

Señores

Caja de compensación familiar de Risaralda – Comfamiliar Risaralda

La ciudad

Ref.: Autorización de ingreso al alojamiento en Parque Consotá de un menor en compañía de persona(s) diferente(s) a sus padres.

Nosotros _____ y _____ mayores de edad, identificados como se indica debajo de nuestras correspondientes firmas, domiciliados y residentes en la ciudad de _____, actuando en calidad de representantes legales de nuestro(a) menor hijo(a): _____ identificado(a) con NUIP o T.I. No. _____, por medio de este documento me(nos) permito(imos) manifestar de manera libre, voluntaria y espontánea que AUTORIZO(AMOS) bajo nuestra exclusiva responsabilidad a _____, **mayor** de edad, identificado(a) con Cédula No. _____ expedida en _____, domiciliado(a) y residente en la ciudad de _____, para que se hospede en el Hotel _____ de propiedad de la Caja de compensación familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA, en compañía de nuestro(a) hijo(a) menor de edad arriba indicado, durante los días comprendidos del ____ al ____ del mes de ____ del año ____.

Adicionalmente compartimos la fotocopia de nuestros documentos de identidad y de nuestro(a) hijo(a) menor de edad a fin que el alojamiento pueda hacer las validaciones pertinentes.

El(a) Sr.(a) _____, será el(a) exclusivo responsable del cuidado y comportamiento de nuestro(a) hijo durante su estadía en el hotel, por lo cual desde ya exoneramos de cualquier responsabilidad a la Caja de compensación familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA.

Para constancia, se suscribe este documento en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____

Nombres y apellidos de quien autoriza

CC: _____ de _____

Nombres y apellidos de quien autoriza

CC: _____ de _____

ACEPTO:

Nombres y apellidos de adulto responsable del menor en cuestión.

CC: _____ de _____

Declaraciones y Condiciones Adicionales:

Al firmar esta autorización, manifiesto(estamos) que he(mos) sido previamente informado(s) por COMFAMILIAR RISARALDA y por tanto conozco(ceemos) plenamente acerca de:

- Las consecuencias de la explotación y abuso sexual de menores establecidas en el Artículo 17 de la Ley 679 de 2001 y demás normas que la modifican o adicionan y que nos ha(n) dado a conocer la Política de Prevención del Delito de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes- ESCNNA- implementada en alojamiento parque Consotá de COMFAMILIAR RISARALDA.
- Que en el caso que los padres vivan en lugares diferentes, debe indicarse el lugar de residencia de cada uno de ellos.
- Cuando uno de los padres haya fallecido, debe presentarse el certificado de defunción del mismo. En caso de fallecimiento de los dos padres, la autorización debe ser suscrita, conforme a la Ley, por el representante legal o tutor del(a) menor.
- Cuando se desconozca el paradero de los padres o de uno de ellos, cuando este o estos no están en condiciones de otorgar el permiso o cuando se carezca de representante legal, la autorización deberá tramitarse ante el ICBF.
- Junto a este permiso, el cual debe entregarse EN ORIGINAL en el momento de ingreso al hotel, debe anexarse copia del registro civil de nacimiento del(a) menor y copia del documento de identificación de quien(es) emite(n) la autorización. Igualmente, la persona mayor de edad autorizada para ingresar al hotel con el menor de edad, deberá presentar EN ORIGINAL su documento de identidad al momento del ingreso al hotel.
- Si al momento del ingreso al hotel no se cumple con todos los requisitos aquí indicados, NO se permitirá el ingreso del(a) menor y en caso de ser procedente no se procederá con devolución ni reprogramación acorde al reglamento y políticas del alojamiento compartidas al momento de realizar la reserva..